

pital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5643 que nombra a los Capitanes E.N., Félix Hermida hijo y Domingo E. Gallart Jueces del Consejo Superior de Guerra.—

G. O. Nº 6898, del 23 de Febrero de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5643.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17º de la Constitución de la República, y visto el artículo 10 del Código de Justicia Militar, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Los Capitanes Félix Hermida hijo y Domingo E. Gallart, E.N., quedan nombrados Jueces del Consejo Superior de Guerra, en sustitución de los Capitanes Aquiles C. Recio y Joaquín María Montero Monteagudo, E.N., respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5644 que concede naturalización dominicana a la señorita Navija Sued Gobaira.— G. O. Nº 6902, del 7 de Marzo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5644.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado la señorita Navija Sued Gobaira, mayor de edad, soltera, ocupada en los quehaceres domésticos, de nacionalidad libanesa y domiciliada y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización y los documentos que la acompañan;

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º

artículo 49 de la Constitución de la República y vista la Ley N° 1683 sobre Naturalización, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a la señorita Navija Sued Gobaira, de las calidades arriba expresada.

Art. 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de Santiago, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 1039 de la Independencia, 869 de la Restauración y 109 de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5645 que concede naturalización dominicana a la señorita Asma Sued Gobaira.— G. O. N° 6902, del 7 de Marzo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5645.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado la señorita Asma Sued Gobaira, mayor de edad, soltera, ocupada en quehaceres domésticos, de nacionalidad libanesa y con su domicilio y residencia en la ciudad de Santiago de los Caballeros, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización y los documentos que la acompañan;

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° artículo 49 de la Constitución de la República y vista la Ley N° 1683 sobre Naturalización, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a la señorita Asma Sued Gobaira, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de Santiago, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores,